



Parroquia Nuestra Señora del Mar
Avda. Grecia, 58 · 41012 Sevilla
95 462 67 57 parroquiamar@gmail.com



Parroquia Nuestra Señora del Mar
Columbario Nuestra Señora del
Carmen

Algunas preguntas frecuentes

¿Por qué proponer la construcción de un Columbario?

La extensión en nuestros días de la costumbre de la incineración de los difuntos ha conllevado algunas prácticas que no se adecúan al respeto debido a la dignidad del cuerpo humano, como es esparcir las cenizas de los finados en lugares públicos, etc. El lugar apropiado para guardarlas son las urnas en un lugar sagrado, o “columbario”, donde los familiares y amigos pueden ir a rezar y recordar piadosamente al difunto.

Dar sepultura a los muertos es una de las obras de misericordia y a ella se dedicaron innumerables asociaciones piadosas durante los siglos en que la fe predominó en la sociedad occidental. Es importante no descuidar este deber con los seres queridos.

¿Qué es el Columbario Nuestra Señora del Carmen de la Parroquia Nuestra Señora del Mar, de Sevilla?

Teniendo en cuenta las peticiones de numerosos feligreses, se ha acometido la realización del Columbario de la parroquia de Nuestra Señora del Mar para satisfacer las necesidades de la feligresía, a fin de que los restos mortales de los difuntos, y los propios al ser llamados por Dios, puedan reposar en suelo sagrado (en la Iglesia) en espera de la resurrección futura, “cuando Cristo haga resurgir de la tierra a los muertos y transforme nuestro cuerpo frágil en cuerpo glorioso como el suyo”.

El columbario, instalado en la parte posterior al Altar Mayor, constará de 460 unidades: 260 unidades individuales para dos restos (con una totalidad de 520 depósitos) y dos ceniceros en superficie, con capacidad para 200 restos.

¿Por cuántos años se concede el derecho sobre los lóculi?

Las concesiones que recaen sobre un lóculi tienen tiempo de duración de veinticinco años. Dicho plazo de duración se computará de fecha a fecha, siendo su término inicial el del día de la firma del contrato de concesión del derecho funerario. Esta concesión temporal puede ser renovable por periodos de veinticinco años. Para la prórroga o renovación del derecho por periodos sucesivos será requerida una petición expresa y por escrito del titular.

¿Cómo puede adquirirse la concesión del derecho de un lóculi?

Para adquirir un lóculi sólo es preciso ponerse en contacto con la Parroquia, en donde informarán de todos los trámites necesarios y de la documentación que ha de ser aportada.

¿A qué se destinarán las donaciones recibidas por las concesiones de los lóculi?

Las donaciones recibidas a cambio de los Títulos de Derecho de Depósito se destinarán a financiar al adecentamiento y las reformas del Centro Parroquial y del Templo Parroquial, y mantenimiento del propio columbario.